



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-298-ESPE-d

Coronel C.S.M Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado No. 2016-005-ESPE-d del 14 de enero de 2016, en su Art. 1 se resuelve: "Con miras a la acreditación de carreras y futura acreditación institucional 2018, reformar el Art. 1 de la Orden de Rectorado No. 2014-284-ESPE-a-3 del 18 de noviembre de 2014, en el sentido de reestructurar la conformación de la comisión editorial de libros de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quedando la misma integrada de la siguiente manera (...)":

Que, mediante Memorando No. ESPE-REC-2017-0747-M de fecha 27 de octubre de 2017, el Infrascrito dispone a Secretaría General, se reforma la Orden de Rectorado 2016-005-d, en relación a la conformación de la Comisión Editorial, en los términos que expresamente se detallan en el citado memorando, teniendo como motivación a tal efecto, que un nuevo proceso de evaluación para acreditación 2018 está anunciado por el CEAACES, por lo que habiendo seguido de cerca el proceso de acreditación institucional 2015, se comprende de importancia que el indicador publicaciones tiene dentro del criterio de investigación, consecuentemente las actividades de la Comisión Editorial. Por ello, es pertinente reasignar las actividades y funciones de la citada Comisión, al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, debiendo su Vicerrector en el plazo de ocho días, designar a los funcionarios que actuarán como miembros; y disponer al señor Vicerrector Académico General, realice la entrega de la documentación y responsabilidades que tuvo a su cargo, en la citada Comisión:

Que, uno de los indicadores que ha sido y será evaluado por el CEAACES en la próxima acreditación, será la publicación de libros por parte de docentes e investigadores de la Universidad, ante lo que es imperioso buscar los mecanismos más idóneos que contribuyan a alcanzar los estándares de calidad requeridos en las publicaciones, lo que redundará en beneficio institucional:

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, de conformidad con el Art. 47, literal r) del Estatuto de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente";

Que, de conformidad con el Art. 47, literales c) y x) respectivamente, del Estatuto de Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional" e "Impulsar la acreditación nacional e internacional"; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1 Con miras a la acreditación de carreras y futura acreditación institucional 2018, conformar la Comisión Editorial en los términos que expresamente se detallan a continuación:

Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología
Delegado del Rector
Miembro Permanente por la Matriz-Sangolquí
Miembro Permanente por la Extensión Latacunga
Miembro Permanente por la Extensión Santo Domingo de los Tsáchilas
Miembro Permanente por las Unidades Académicas Especiales
Miembro Permanente
Director de la Unidad de Gestión de la Investigación

Presidente
Vicepresidente
Delegado de los docentes
Delegado de los docentes
Delegado de los docentes
Delegado de los docentes
Asesor Editorial
Secretario de la Comisión.

Todos los Miembros de la Comisión intervendrán con derecho a voz y voto, excepto el Secretario quien tendrá solo derecho a voz.

En lo que no se oponga a este instrumento, la Orden de Rectorado 2016-005-ESPE-d de fecha 14 de enero de 2016, mantiene vigencia.

Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en el plazo de ocho días de expedida la presente orden de rectorado, designará a los funcionarios Miembros de la citada Comisión, de acuerdo a la conformación señalada en el Art. 1 de este instrumento. A su vez dispondrá al señor Vicerrector Académico General, realice la entrega de la documentación y responsabilidades a cargo de la referida Comisión.

Art. 3 Esta orden de rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento dentro de sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director de la Unidad de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, Director de Talento Humano, y miembros designados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí a 30 de octubre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiña Balleza
Coronel C.S.M.



ERP/D/SCDC